



N° 966-2020-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 22 de Septiembre del 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, Memorando N° 0739-2020-HRI/DE, Informe N° 006-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, Nota N° 192-2020-ICA-GORE-DRSI-HRI-ORRH, Informe N° 076-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/ UBPYRL, Memo N° 384-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI-OEI, Memorando N° 005-2020-GORE-ICA-DRSI-HRI-OADI-TM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, señala que el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de asilamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales".

Que, el Capítulo VI Disposiciones Específicas, numeral 6.3.1 Del Equipo de TRS y sus funciones el sub numeral 6.3.1.1 de la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP indica "Para fines de la presente directiva, el equipo de TRS en una entidad de salud estará conformado por los siguientes actores y órganos involucrados:

- 1) Jefe inmediato o quien haga sus veces.
- 2) Personal asistencial o administrativo.
- 3) Coordinador de Telesalud o quien haga sus veces.
- 4) Responsable de Tecnologías de la Información o las que haga sus veces.
- 5) Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores o la que haga sus veces.
- 6) Responsable de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces conduce el equipo de TRS.

Que, el Capítulo VI Disposiciones Específicas, numeral 6.3.1 Del Equipo de TRS y sus funciones el sub numeral 6.3.1.2 de la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP, se establecen las obligaciones en el marco de las competencias de cada uno y que deben ser cumplidas por cada uno de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, y con la visación y firma de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, vistos del Director de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



III...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER, el estricto cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales" en el Hospital Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el Equipo de Trabajo Remoto en Salud (TRS) en el Hospital Regional de Ica, con los siguientes Responsables

- 1) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien conduce el equipo de TRS.
- 2) Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores
- 3) Responsable de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.
- 4) Coordinador de Telesalud o quien haga sus veces.
- 5) Jefe de los Departamentos u Oficinas.
- 6) Personal asistencial o administrativo de cada Departamento u Oficina designado por el Jefe del Departamento u Oficina.

ARTICULO TERCERO. – DELEGAR Y/O ASIGNAR, funciones como Equipo de Trabajo Remoto en Salud (TRS) en el Hospital Regional de Ica, a los siguientes servidores:

- 1) **Econ. Elsa Espinoza Hernández.**- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos.
- 2) **Ing. Juan Antonio De la Cruz Paucar.**- Jefe de la Unidad funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- 3) **Ing. Michael Mauro Huaranca Romaní.**- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
Responsable de Tecnologías de la Información.
- 4) **Lic. Melisa L. Hualpa Arango.**- Responsable del Área de Telemedicina
Coordinador de Telesalud.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese,


GORE-ICA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CEN/DEHRI
ERM/DADM
EBEH/ORRH
AACG/ABOG/USPYRL
PMCP

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
YTC
JEFE DE
OFICINA DE
EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN
EDWIN R. MUÑOZ RAMOS

